Número 166 - Martes, 30 de agosto de 2022

página 13719/1

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

# CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 23 de agosto de 2022, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, por el que se fija el día para efectuar el pago de los depósitos previos a la ocupación e indemnizaciones por rápida ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita.

#### EXPROPIACIONES

#### PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

Obras: «Adecuación del Proyecto de ampliación del sistema de colectores de la aglomeración urbana de Huércal-Overa (Almería)» Clave A6.304.1354/2111

Aprobado el expediente de expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de «Adecuación del Proyecto de ampliación del sistema de colectores de la aglomeración urbana de Huércal-Overa (Almería)» Clave A6.304.1354/2111, y hecho el libramiento para el abono de los depósitos previos a la ocupación e indemnizaciones por rápida ocupación relativos a los terrenos afectados, se cita a los propietarios que se relacionan para que comparezcan, ya sea personalmente o mediante representante debidamente autorizado, en el Ayuntamiento de Huércal-Overa, el día y hora indicados, para el percibo de las cantidades que les correspondan en concepto de Depósitos Previos a la Ocupación, y en su caso indemnizaciones por rápida ocupación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, e indicando que en el citado acto deberán presentar la siguiente documentación, salvo aquella que ya conste en el expediente:

- 1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o Pasaporte).
- 2. En el supuesto de personas jurídicas deberá aportarse CIF, y copia compulsada de la Escritura de Constitución, así como DNI del representante legal, y acreditación de su nombramiento, inscrito en el Registro Mercantil, o el que proceda.
- 3. Título de propiedad referente a la finca afectada: A estos efectos, podrá acreditarse mediante presentación de:
  - Certificación registral de dominio y cargas, de fecha actual.
  - Escritura pública de propiedad y nota simple actual del Registro de la Propiedad.
  - En caso de fincas no inscritas en el Registro de la Propiedad, título justificativo de su derecho completado con certificación negativa del Registro de la Propiedad referida a la misma finca.
- 4. Para aquellas fincas que consten en el expediente con un gravamen de hipoteca, deberán presentar justificante fehaciente de su cancelación para poder realizar el pago, en otro caso, se consignarán las cantidades en la Caja General de Depósitos a los efectos legales procedentes.
- 5. Certificado bancario con código IBAN de la cuenta en la que deberá ser titular el beneficiario de dicho pago.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada será depositada en la Caja General de Depósitos



## Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 166 - Martes, 30 de agosto de 2022

página 13719/2

del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, conforme establece el artículo 50 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 51 del Reglamento que la desarrolla, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

Los propietarios que se citan, de no haberlo hecho con anterioridad en el expediente, podrán solicitar el percibo de las cantidades que les corresponden mediante transferencia bancaria para lo cual, y al amparo del artículo 48.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y los artículos 52 y siguientes del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, deberán ponerlo en conocimiento de esta Delegación Territorial, solicitándolo expresamente mediante escrito acompañado de la documentación citada anteriormente, que será presentado en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigiendo la misma a la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

En el supuesto de que algún titular expropiado (persona física) desee cobrar mediante cheque nominativo, deberá solicitarse de forma expresa mediante escrito dirigido a la Delegación Territorial y con una antelación de al menos 5 días con respecto a la fecha de citación para el pago.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho podrá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las alegaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provista de los documentos en que fundamente su intervención.

### ANEXO: RELACIÓN DE TITULARES QUE SE CITA PARA EL PAGO

«ADECUACIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE COLECTORES DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)». Clave A6.304.1354/2111							
Finca núm.	Polígono	Parcela	Subparcela	DNI	Titulares	Día	Hora
1	39	116	b	******	SEBASTIÁN DE LAS CABRERAS	29.9.2022	10:00
3	39	122	а	****4641*	ISABEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ	29.9.2022	10:00
5	39	343	-	****7447*	JAIME OLLER GARCÍA	29.9.2022	10:00
7	58	33	а	****0197*	EMILIO LÓPEZ GRANADOS	29.9.2022	10:00
8	58	43	-	****5372*	JUAN PARRA GIMÉNEZ	29.9.2022	10:00
6	2499804WG9329N0000IX			******	EN INVESTIGACIÓN	29.9.2022	10:00

Almería, 23 de agosto de 2022.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

